



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co


REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2022- 00040
DEMANDANTE : AMPARO BARRAGAN DE CARO.
DEMANDADO-. ENRIQUE ALTURO AFANADOR y OTROS.

Guataquí, Cund. Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P., désígnese como curador ad litem de los herederos indeterminados de la señora JANINE YVETTE WERMEILLE DE ALTURO (q,e,p,d,), al doctor WALTER BUSTOS PEREZ a quien se le comunicará la presente determinación, se le dará posesión en legal forma y se le notificará el auto que dispuso librar mandamiento de pago y el que admitió la reforma de la demanda para que la conteste dentro del término de 10 días. Se le remitirá en su oportunidad copias de la demanda y reforma de demanda y anexos

Como gastos de curaduría se señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 400.000, oo) que deberá cancelar la parte interesada.

NOTIFIQUESE ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS